



VERSIÓN PÚBLICA

“La versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, el cual literalmente dice: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en una nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos en aplicación al artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular.

ACTA NÚMERO DOS. Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica (ENTE), institución autónoma creada por Ley de la República de El Salvador, mediante Decreto Legislativo número 662, publicado en el Diario Oficial, Tomo No. 438, Número 37, del día 22 de febrero de 2023. Presentes en las oficinas de la Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. (ETESAL), ubicadas en Urbanización Primavera, Santa Tecla; a las ocho horas del día miércoles once de abril de dos mil veintitrés; siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Convocada y presidida por el presidente del ENTE, Ingeniero Juan Alfredo Ceavega Molina.

Se somete a consideración la agenda siguiente:

- I. Establecimiento de Quorum y Aprobación de Agenda
- II. Lectura y aprobación del acta número 1
- IV. Manual de uso de marca ENTE

Desarrollo del Acta

I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACION DE LA AGENDA

El Director Presidente procede a verificar la existencia de quórum, contándose con la asistencia del Primer Director Propietario, Ronald Pedro Enrique Santos Fuentes, quien fungirá como Secretario de la presente sesión de Junta Directiva; Segundo Director Propietario, José Gilberto Palucha Artiga; Primer Director Suplente, Juan Carlos Rafael Novoa Moreno; Segundo Director Suplente, César Roberto Trujillo Menéndez; Tercer Director Suplente: Josué Abraham López Flamenco, por lo tanto, se procede a instalar la sesión conforme a la Ley de Creación del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica. Los presentes aprueban de forma unánime la agenda planteada.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NUMERO 1

Se procede a la lectura del acta número 1, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, aprobándose la misma por unanimidad.

IV. MANUAL DE USO DE MARCA ENTE

El Director Presidente Ingeniero Juan Alfredo Ceavega Molina, hace del conocimiento de la Junta Directiva que para definir la imagen de la institución y garantizar la consistencia de sus elementos en todas las plataformas, documentos y medios de comunicación, somete a consideración y aprobación la propuesta del Manual de Uso de Marca del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica.

El Manual de Uso de Marca del ENTE está compuesto por la presentación y estructura del logotipo, así como su área de protección; tipografía principal y secundaria; colores institucionales y todas sus derivaciones; usos del logotipo; papelería y sus aplicaciones en sobres, fólder, CD, gafetes y agendas; aplicaciones en medios digitales, así como presentación de uniformes y promocionales. Las características que contienen el Manual de Marca corresponden a los lineamientos establecidos para instituciones autónomas por parte de las entidades correspondientes.

En ese sentido, contar con un manual de marca es necesario y de gran importancia para el funcionamiento e identidad de la institución, pues a través de este se establecen las directrices y normativas que rigen el correcto uso de la marca y, a la vez asegura una representación de la institución coherente y lineal.

También, para una institución pública resulta mandatorio que la comunicación interna y externa se encuentre alineada a su identidad, procurando que los elementos y características propias se vean reflejadas en aspectos como documentación y publicaciones en medios tradicionales y digitales.

Así, La Junta Directiva, después de haber escuchado y analizado lo expuesto por el director presidente por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el Manual de Uso de Marca del ENTE propuesto, conforme lo dispuesto en la presente acta.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión firmando para constancia el presidente y secretario de esta junta, quedando ambos facultados para emitir cualquier tipo de certificación de los acuerdos tomados en esta junta, para los efectos que consideren convenientes.